

**PÚBLICO**

D.G.T.M. Y M.M. ORD N° 12240/900/5  
D.I.S.N.

AMPLÍA DELEGACIÓN DE FACULTADES  
AL DIRECTOR DE INGENIERÍA Y  
SISTEMAS NAVALES.

**VALPARAÍSO, 28 de Enero de 2026**

**VISTO:** lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 7° y 10°, inciso 2° del D.F.L. N° 292, del Ministerio de Hacienda, de fecha 5 de agosto de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el artículo 41° de la Ley N° 18.575, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, de fecha 5 de diciembre de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222, del Ministerio de Defensa, de fecha 31 de mayo de 1978, que sustituye Ley de Navegación; el artículo 105° del D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, de fecha 30 de julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 661, del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto N° 205, de fecha 2 de diciembre de 2025, del Ministerio de Defensa Nacional, actualmente en trámite, que nombra al Vicealmirante Sr. Arturo OXLEY Lizana como Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 6030/1400/4 Vrs., de fecha 27 de enero de 2026, que designa Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en carácter de Subrogante al CA. LT Sr. Sigfrido RAMÍREZ Braun; la resolución N° 36, de fecha 19 diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; la resolución C.J.A. Exenta N° 52, de fecha 12 de julio de 2022, que asigna dependencia administrativa con esta Dirección General, modificada por la resolución C.J.A. Exenta N° 94, de fecha 24 de noviembre de 2025; la resolución C.J.A. Exenta N° 53, de fecha 23 de julio de 2022, que modificó Reglamento Orgánico de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12240/900/1 Vrs., de fecha 14 de enero de 2026, que delega facultades, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12240/900/1 Vrs., de fecha 14 de enero de 2026, en la letra c) de su parte resolutive, delegó entre otras autoridades, facultades al Director de Ingeniería y Sistemas Navales, para suscribir las resoluciones, certificaciones, contratos y restante documentación relativa a las adquisiciones de insumos, bienes y servicios para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, con fondos provenientes de la Ley de Navegación, hasta la suma equivalente a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales.
- 2.- Que, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para los efectos de cumplir con las funciones que la ley le encomienda, tiene la necesidad de ejecutar el proceso de suscripción del contrato artillero 2, por un período de 2 años, correspondiente a la adquisición de munición para el ámbito marítimo, de acuerdo al siguiente detalle:

a.-	Tiros 9x19 Parabellum	NR.	800.000.-
b.-	Tiros 5,56x46 (M-193)	NR.	130.000.-
c.-	Tiros calibre 12 antidisturbio	NR.	6.000.-
d.-	Granadas de mano lacrimógenas	NR.	180.-

- 3.- Que, para una optimización de tales funciones, es necesario desconcentrar la contratación de los servicios, incluyendo la ejecución del proceso de compra ya individualizado en el considerando anterior.
- 4.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 5.- Que, el artículo 10° del D.F.L. N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, establece que el Director General podrá delegar sus atribuciones y facultades en la forma dispuesta en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 6.- Que, el artículo 41° de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias puede ser delegado, de forma parcial y sobre materias específicas, en funcionarios de su dependencia.
- 7.- Que, este acto administrativo tiene por objeto ampliar la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12240/900/1 Vrs., de fecha 14 de enero de 2026, solo respecto del Director de Ingeniería y Sistemas Navales, para ejecutar el proceso de suscripción del contrato Artillero 2, hasta por un monto equivalente a 12.210 UTM,

#### RESUELVO:

- 1.- **AMPLÍASE** la facultad delegada por la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12240/900/1 Vrs., de fecha 14 de enero de 2026, al Director de Ingeniería y Sistemas Navales, para suscribir las resoluciones, certificaciones, contratos y restante documentación relativa a las adquisiciones de insumos, bienes y servicios para la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, con fondos provenientes de la Ley de Navegación, hasta por un monto máximo equivalente a 12.210 Unidades Tributarias Mensuales, para la ejecución exclusiva del proceso de suscripción del contrato Artillero 2, por un período de 2 años, de acuerdo a lo detallado en el Considerando N° 2, de la presente resolución.
2. **DISPÓNESE** que el ejercicio de la facultad delegada en el párrafo precedente, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese, publíquese y archívese con sus antecedentes.



Firmado electrónicamente

**SIGFRIDO RAMIREZ BRAUN**  
**CONTRAALMIRANTE**  
**DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.S.N.
- 2.- KÁRDEX DIGITAL.



ID de documento: 15470-c53beb  
Original Documento Electrónico en:  
<https://adi.armada.cl/validador/>